

No. 1597

Marzo 4 de 2024

ISSN 1794-2616

ANIF

Calle 70A No. 7-86
PBX: 601 744 6700
Bogotá D.C.

José Ignacio López G.
Presidente de ANIF

Luz Magdalena Salas B.
Vicepresidenta de ANIF

Camila Ciurlo A.
Investigador Jefe de ANIF

Investigadores

Laura Llano C.
Fabián Suárez N.
María Camila Carvajal P.
Ana María Castiblanco L.
María Camila Oliveros M.

Asistentes de Investigación

Laura Castaño O.
Sofía Vega A.

www.anif.com.co

E-mail: anif@anif.com.co



@ANIFCO



AnifOficial



ANIF

LA PREOCUPANTE INOPERANCIA DE LA CREG

- La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) se enfrenta a un problema operacional que no se había visto antes y que pone en riesgo a la institución y al sector debido a la falta de comisionados expertos nombrados en propiedad.
- La interinidad de la CREG está teniendo un efecto en la cantidad de resoluciones expedidas por la entidad. Se observa una caída en los últimos dos años del número de resoluciones y un bajo nivel en 2023. Frente a las resoluciones previstas en la agenda regulatoria, las resoluciones efectivas muestran un alto incumplimiento en el último año, en especial en los temas relacionados con el sector de gas.
- Desde ANIF hacemos un llamado al Gobierno para que nombre los comisionados de la CREG en propiedad en los próximos días, y que los nombramientos sean de personas idóneas y con las calificaciones necesarias.
- La coyuntura también debe servir para hacer una reflexión sobre el diseño institucional de la CREG. Esta entidad tiene oportunidades de mejora en materia de análisis de impacto regulatorio y de transparencia. Adicionalmente, el país debería considerar en un futuro un arreglo que le de más independencia a la entidad.
- Esperamos que en el corto plazo se solucionen los problemas de operatividad de la CREG y que en el largo plazo no sea necesario otro apagón para motivar una serie de cambios que le den más robustez e independencia técnica a la entidad.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), una pieza clave en la arquitectura regulatoria del país, se encuentra paralizada por la falta de comisionados nombrados en propiedad. La CREG se enfrenta a un problema operacional que no se había visto antes y que pone en riesgo a la institución y al sector. Durante alrededor de siete meses del 2023, la entidad se encontró sin *quórum* deliberativo, impidiendo la toma de decisiones necesarias en el ámbito energético del país.

La CREG, como estipula el artículo 44 de la ley 2099 de 2021, modificatorio del artículo 21 de la ley 143 de 1994, debe estar integrada de la siguiente manera: 1) el Ministro de Minas y Energía; 2) el Ministro de Hacienda y Crédito Público; 3) el Director del Departamento Nacional de Planeación y; 4) Seis expertos en asuntos energéticos de dedicación exclusiva, nombrados por el Presidente de la República para períodos de cuatro años.

Marzo 4 de 2024

A pesar de la responsabilidad estipulada en la ley para que el Presidente nombre a los expertos, la CREG ha superado casi un año funcionando con comisionados encargados. Actualmente, el director de la CREG, Omar Prías, es el único comisionado en propiedad.

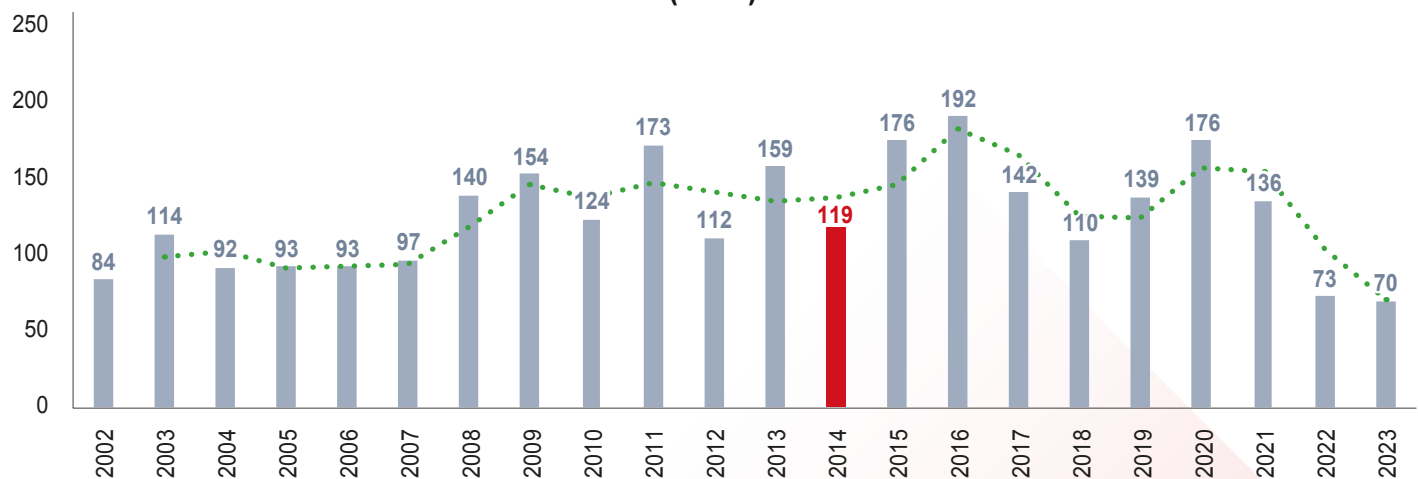
El Tribunal administrativo de Cundinamarca, en respuesta a la demanda de un ciudadano interesado, ordenó el pasado 25 de enero el nombramiento de comisionados en propiedad en cumplimiento de la Ley 2099 de 2021 con un plazo de 30 días tras la notificación de dicha Sentencia.

La ausencia de cinco de los seis expertos ha dejado a la entidad en una situación de inoperatividad. La falta de un equipo técnico que asuma las responsabilidades delegadas a la CREG para regular las actividades de los servicios de energía y gas genera una situación de inseguridad jurídica en el sector.

La Procuraduría advirtió en los últimos días al gobierno por el retraso en los nombramientos y el impacto de la falta de comisionados en la toma de decisiones técnicas para el sector energético.

La interinidad de la CREG está teniendo un efecto en la cantidad de resoluciones expedidas por la entidad. El gráfico 1 muestra una caída en las resoluciones de la CREG en los últimos dos años, en particular un bajo nivel en 2023, el menor de las últimas dos décadas. La calidad de un ente regulatorio no puede necesariamente medirse por el número de resoluciones, pero está claro que la ausencia de una mayoría calificada para deliberar está teniendo un efecto negativo en la operatividad de la institucionalidad. Desde ANIF hacemos un llamado al Gobierno para que nombre los comisionados expertos de la CREG en propiedad en los próximos días, y que los nombramientos sean de personas idóneas y con las calificaciones necesarias.

Gráfico 1. Resoluciones expedidas por la CREG, que no han sido derogadas expresamente o anuladas (Anual)



Fuente: elaboración ANIF con datos de la CREG.

Marzo 4 de 2024

Si analizamos las resoluciones expedidas frente a las previstas en la agenda regulatoria anual, que es de carácter general y en donde se incluyen todos los proyectos de resolución planeados para el año siguiente, vemos como en el último año, en ninguno de los servicios se cumplió con la agenda propuesta, en particular en los temas relacionados con el sector de gas (Gráfico 2).

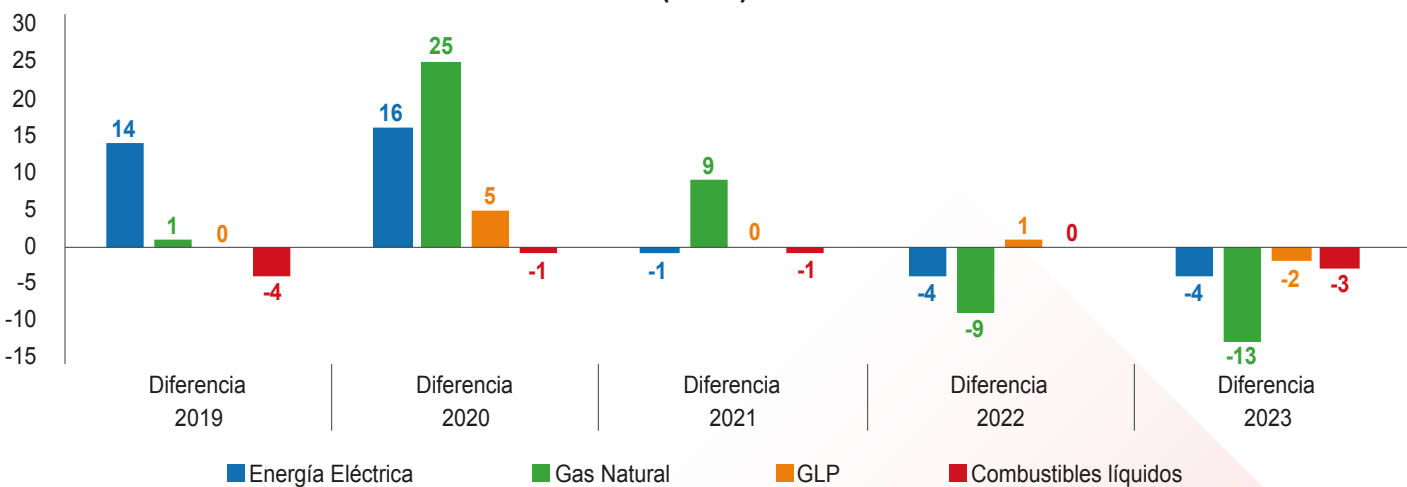
Ahora que se necesitan análisis precisos y de carácter técnico para abordar temas tan complejos como los de tarifas de electricidad, se necesita la mejor versión de la CREG. La prioridad en este momento debe ser el nombramiento de comisionados expertos que ayuden a encausar muchas de las discusiones regulatorias.

La coyuntura también debe servir para hacer una reflexión sobre el diseño institucional de la institución. La CREG se creó en 1994, después del apagón

del país en 1992, con el propósito de crear un marco regulatorio que estableciera unas reglas de juego predecibles y amigables con la inversión, en la búsqueda de mercados robustos y eficientes, que permitiera atender de la mejor manera posible a los usuarios. El balance histórico de la entidad es favorable, pero la actual coyuntura muestra oportunidades de mejora en su diseño.

Los Indicadores de Política Regulatoria y Gobernanza permiten hacer una comparación de las entidades regulatorias de Colombia frente a los otros países miembros de la OCDE. En algunas categorías Colombia está rezagada, lo que muestra que el país debe continuar mejorando el diseño y las prácticas regulatorias. Un aspecto por mejorar tiene que ver con el análisis de los efectos de la regulación. El indicador de Impacto Regulatorio mide si las políticas regulatorias consideran costos y beneficios a largo plazo, así como si estas se basan en evidencia. En

Gráfico 2. Diferencia entre las Resoluciones Reales y Previstas: Carácter General por Servicio (Anual)



Fuente: elaboración ANIF con datos de la CREG.

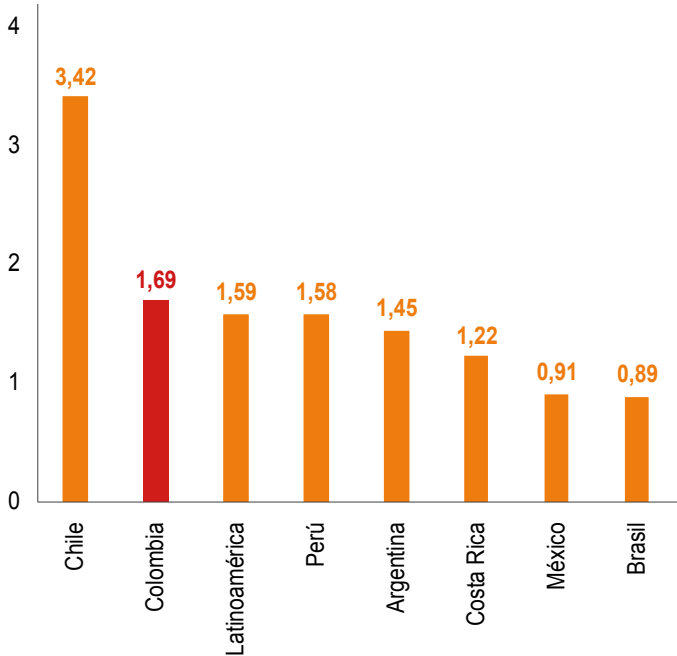
Marzo 4 de 2024

este indicador para 2021, Colombia tiene un puntaje de 0,61, en una escala de cero a cuatro, siendo cuatro el máximo (Gráfico 3). En relación con el promedio de la OCDE, el país se encuentra 1,5 puntos porcentuales por debajo, lo que muestra las oportunidades de mejora en esta dimensión.

Si nos enfocamos únicamente en el sector de energía, el **Indicador de Gobernanza del Regulador** también muestra oportunidades de tener un mejor diseño institucional. Si bien Colombia ocupa el segundo puesto en el conjunto de países de Latinoamérica, su puntaje de 1,7 sobre 6 evidencia que el país debe reforzar la gobernanza de la CREG.

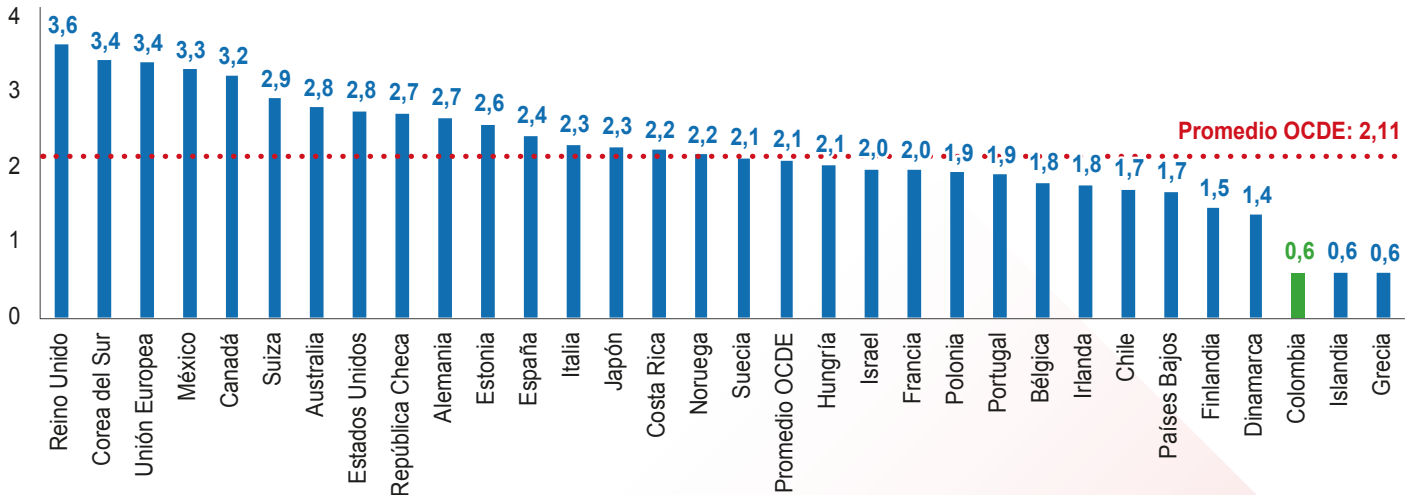
Los entes regulatorios deben tener un alto grado de independencia frente a la industria, para evitar ser cooptados por intereses particulares, pero también deben procurar evitar las presiones propias de las

Gráfico 4. Gobernanza del Regulador Energético 2018



Fuente: elaboración ANIF con datos de OCDE.

Gráfico 3. Impacto de Regulación 2021



Fuente: elaboración ANIF con datos de OCDE.

Marzo 4 de 2024

urgencias del gobierno de turno, ya que sus objetivos son de mediano y largo plazo. La tensión entre políticas motivadas por el afán de corto plazo, pero que pueden generar problemas en el largo plazo, ha llevado a que en muchos países los agentes regulatorios tengan también un alto grado de independencia y autonomía.

El diseño de incentivos regulatorios está sujeto a lo que en la literatura económica se conoce como el problema de espera (*hold-up problem*). Una vez los agentes privados hacen las inversiones necesarias para expandir la provisión de servicios, el Gobierno en manos del regulador puede estar tentado a no compensar de manera adecuada dichas inversiones, con, por ejemplo, una reducción en tarifas. Los usuarios se benefician en el corto plazo de menores tarifas, pero en el largo plazo se perjudican, porque la insuficiente remuneración de los proyectos reduce los incentivos a nuevas inversiones. Una posible solución a este problema es la delegación de la regulación en entidades con objetivos de largo plazo y con cierta independencia.

El país debería considerar en un futuro un arreglo donde los períodos de los comisionados de la CREG sean institucionales y no personales, con posibilidad de reelección de los miembros expertos y donde el gobierno de turno tenga la potestad y obligación de hacer cambios de comisionados en un período definido por Ley y por un número inferior al total de expertos. De tal suerte que la CREG tenga un mayor nivel de independencia y se evite la discrecionalidad en nombramientos que ha conducido a la actual interinidad. La CREG tiene también un espacio importante de mejora en materia de sus análisis de impacto regulatorio y de sus prácticas de transparencia. Una vez la CREG vuelva a su operatividad normal podría adoptar mejoras prácticas en esos dos aspectos.

Esperamos que en el corto plazo se solucionen los problemas de operatividad de la CREG y que en el largo plazo no sea necesario otro apagón para motivar una serie de cambios jurídicos que le den más robustez e independencia técnica a la entidad.

Marzo 4 de 2024

INDICADORES ECONÓMICOS						
\$MM(1) CAMBIO PORCENTUAL ANUAL						
		16 febrero 2024	A la última fecha	Un mes atrás	Tres meses atrás	Un año atrás
1. Medios de pago (M1)		178.956	1,6	-1,0	-5,4	-5,5
2. Base monetaria (B)		144.911	0,3	1,5	-0,8	4,4
3. Efectivo		108.708	1,2	2,2	-1,7	3,8
4. Cuentas corrientes		70.248	2,2	-5,9	-10,7	-17,0
5. Cuasidineros		579.509	8,0	10,3	13,5	21,3
6. Total ahorro bancos comerciales		278.899	-0,7	-3,0	-3,8	-1,1
7. CDTs		300.611	17,6	26,4	36,7	61,5
8. Bonos		28.261	-10,8	-11,5	-10,6	-10,1
9. M3		809.728	5,7	6,2	7,7	12,0
10. Cartera total		623.841	0,9	1,3	3,5	16,1
11. Cartera moneda legal		608.982	2,2	2,3	4,8	15,9
12. Cartera moneda extranjera		14.859	-33,2	-29,1	-29,5	22,2
13. TES(2)		508.527	9,5	10,0	24,4	13,7
14. I.P.C.	Ene		8,35	9,28	10,48	13,25
15. IPC sin alimentos	Ene		9,69	10,33	10,51	10,43
16. IPC de alimentos	Ene		2,96	5,00	10,36	26,18
17. TRM (\$/US\$)	Mar4	3.934,82	-17,70	-14,32	-16,45	26,75

VALORES ABSOLUTOS						
18. Reservas internacionales(3)			59	60	58.228	57.469
19. Saldo de TES (\$MM)			508.527	501.900	497.967	464.281
20. Unidad de Valor Real (UVR)	Mar4	\$ 362,3124	\$ 359,6853	\$ 356,6405	\$ 333,2530	
21. DTF efectiva anual	Mar 4 - Mar10	11,08	11,44	12,64	14,30	
22. Tasa interbancaria efectiva	Feb29	12,74	12,74	13,22	12,53	

FECHAS CLAVE Marzo 4 a 8 de 2024
LUNES 4
COL: Índice de Precios del Productor (IPP), febrero. COL: Exportaciones, enero. Japón: Índice Precios al Consumidor (IPC), febrero. Suiza: índice de Precios al Consumidor, febrero.
MARTES 5
EE.UU: PMI de servicios, febrero. Japón: Facturación Industrial, diciembre 2023. Japón: Caixin PMI de servicios, febrero.
MIÉRCOLES 6
EE.UU: Tasa de desmepleo, febrero. U.E: Comercio al por menor, enero. U.E: Índice de Precios al Productor (IPP), enero. Canadá: Decisión de política monetaria del BoC.
JUEVES 7
COL: Índice de Precios al Consumidor (IPC), febrero.
VIERNES 8
COL: Estadísticas de Concreto Premezclado (EC), enero. U.E: Producto Interno Bruto (PIB), cuarto trimestre. Canadá: Tasa de desempleo, febrero.

(1) Miles de millones de pesos. (2) Saldo TES del sector público. (3) Millones de dólares.
Fuente: cálculos ANIF con base en el Banco de la República.